

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Criterio 1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz (UCA) es un Máster de 90 créditos con 30 ECTS de Prácticas Externas obligatorias, que se oferta con modalidad de enseñanza “presencial”, en lengua castellana y sin especialidades. Oferta 30 plazas de nuevo ingreso.

La denominación del Título se considera adecuada. Se especifica la información requerida

en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

La propuesta detalla los créditos de matrícula mínimos y máximos por curso, diferenciando entre aquellos que debe cursar el alumnado con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.

Se ha incluido el enlace al Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en el que se encuentra el Reglamento por el que se establecen las Normas de Progreso y Permanencia para los estudios oficiales de Máster en la Universidad de Cádiz.

Criterio 2. Justificación

En la Memoria se han señalado los elementos generales que justifican el interés profesional del Título propuesto; en particular, su condición de titulación necesaria para el ejercicio de la profesión regulada de Psicólogo General Sanitario.

La propuesta hace referencia a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Se ha incluido datos relativos a prevalencia de patología mental en la zona geográfica de la Universidad proponente y se indica el número de profesionales de la psicología en la provincia de Cádiz, el número de unidades asistenciales U.900.1 y otros indicadores asistenciales.

Se relaciona las conclusiones aportadas varios referentes externos nacionales del ámbito del Sistema Sanitario en Andalucía, la Conferencia de Decanos de Facultades de Psicología, la Asociación Española de psicología Clínica y Psicopatología (AEPCP) y del Consejo general de Colegios de Psicólogos. Se indican los procedimientos de consulta a los referentes internos con los que se celebraron reuniones, y se han incluido las conclusiones o criterios utilizadas para la elaboración del plan de estudios

Criterio 3. Competencias

Las competencias descritas se corresponden con las previsiones de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido el sistema de información previa a la matriculación y procedimiento de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. El perfil de ingreso viene dado por lo previsto en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Se describe el procedimiento de orientación y apoyo a los estudiantes del Máster, que incluye una sesión de acogida, así como tutorías presenciales o virtuales, con los docentes del Título y la asignación de un tutor personal. Además, se facilitará una guía anual del Máster y cada asignatura tendrá una guía didáctica, accesible de forma telemática.

Se prevé expresamente el reconocimiento de créditos a los alumnos matriculados en el Máster que hayan superado el primer año de formación al que se accede por la superación de la prueba selectiva anual para el acceso a la Formación Sanitaria Especializada (PIR), respecto de los créditos correspondientes a las prácticas externas que tengan pendientes de realizar. Todo ello en cumplimiento con el Real Decreto 1393/2007 y la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

El plan de estudios se ha estructurado con la distribución de materias y créditos adecuada. Se ha especificado la descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas, tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y lenguas en las que se imparten. Se observa alguna incoherencia en los sistemas de evaluación.

Los contenidos de los módulos resultan, con carácter general, adecuados y sirven para la adquisición de las competencias.

En relación a la definición de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, se señala que las tutorías podrán ser en formato virtual y/o presencial, se asigna un coeficiente de presencialidad del 50%.

Se han establecido los mecanismos generales de coordinación horizontal y vertical. Se han especificado los mecanismos de planificación, coordinación y seguimiento de las prácticas externas en las entidades sanitarias colaboradoras.

El módulo de prácticas externas con 30ECTS contempla la realización de 500 horas

presenciales de prácticas en los centros sanitarios asignados y las otras 250 con actividades formativas complementarias.

Se han expuestos los elementos generales de movilidad de la Universidad proponente y el compromiso de propuestas para aumentar las plazas de movilidad para este Título.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se ha especificado el personal académico disponible indicando su categoría académica y vinculación a la Universidad, informando de su experiencia profesional, proyectos de investigación y publicaciones, número de sexenios, etc. Se considera adecuado en relación al número de alumnos, número de créditos a impartir, áreas de conocimiento, etc.

Se presta una especial atención a los expertos y profesionales externos implicados en la docencia, aportando información sobre su curriculum y experiencia y la dedicación en las asignaturas en las que participarán.

Se hace referencia a mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

Se ha especificado el personal de apoyo disponible que participa en el desarrollo del Título.

Se aporta información sobre la participación de los profesionales expertos externos, en las asignaturas especialmente orientadas a la evaluación y se documenta el compromiso del profesorado del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, perteneciente a otras Universidades diferentes de la proponente.

Se especifica que el II Plan e Estructuración actual prevé el incremento de profesorado permanente en las áreas directamente relacionadas con el Master.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se ha incluido en la Memoria información genérica de la UCA y se han especificado los medios materiales y servicios disponibles en la universidad que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el título.

Se ha especificado los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la UCA,

En los convenios generales se describe de forma general las obligaciones de cada entidad colaboradora en relación con los alumnos y sus prácticas. Se puede consultar en un enlace,

los convenios actualizados de las entidades colaboradoras con la información relativa al compromiso de cada entidad, número de plazas disponibles de prácticas, el NICA correspondiente e información sobre las actividades que se desarrollan y el número de profesionales que ejercen su labor en cada una de ellas.

Se aporta el certificado del Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto suscrito entre la Universidad y el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se ha incluido el Plan de Colaboración docente y el acuerdo de incorporación de Adenda al Convenio Marco para para la utilización de las instituciones del SSPA en la realización de las prácticas externas del Título.

Criterio 8. Resultados previstos

Dentro de los procedimientos generales del SGC de los títulos de Grado y de Máster de la Universidad de Cádiz, se establecen los siguientes: el Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del Título; El procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las Enseñanzas, donde se especifican los indicadores y herramientas que se utilizarán para realizar los análisis oportunos Y el de Gestión y Control de las Prácticas Externas Curriculares.

Se ha realizado una estimación de indicadores con las tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y de éxito, incluyendo su definición y una justificación de la estimación de dichos porcentajes.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

El Sistema de Garantía de Calidad que presenta la Universidad es común para todos los títulos de Grado y Máster de la UCA. Se indica en la Memoria que el sistema:

“El SGC v2.0 consta de dos documentos de referencia:

el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster, donde se incluyen las directrices para el desarrollo del SGC y

Procedimientos del SGC, con el esquema que se muestra en la tabla, que permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del título, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo.”

Se ha identificado un órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios, se ha definido su reglamento o normas de funcionamiento.

Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.

En los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza, la calidad del profesorado, la calidad y el correcto desarrollo de las prácticas externas y el desarrollo de los programas de movilidad. Se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que permitan medir y analizar la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

En el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos y en el procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones, se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título.

Se ha definido un procedimiento e identificado los criterios y los órganos competentes para tomar la decisión, en caso de una posible extinción del Título.

Se aporta información adecuada de los Procedimientos y el Manual de procedimientos donde se identifican y describen los procedimientos establecidos en el RD 1393/2007.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se señala que se iniciará la impartición en el curso académico 2019/2020 y se ha incorporado un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios.

Se señala que el Título no contempla ningún procedimiento de adaptación.



En Córdoba, a 21/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García

